

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

**DECRETA ACLARACIÓN N°2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "HABILITACIÓN COSAM ANTIGUO HOSPITAL SAN JOSÉ II" ID 584264-26-LP17, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 22 AGO 2017  
**DECRETO ALC. EXENTO N° 3386/2017**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Memorándum N°104, de 21 de agosto de 2017, de Alcaldía; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

**DECRETASE** la aclaración N°2 de la licitación pública denominada "**HABILITACIÓN COSAM ANTIGUO HOSPITAL SAN JOSÉ II**" ID 584264-26-LP17 que a continuación se detalla:

**ACLARACION N°02**

Corresponde efectuar la siguiente aclaración en el proceso de licitación pública denominado "**HABILITACIÓN COSAM ANTIGUO HOSPITAL SAN JOSÉ II**" informada en Mercado Público con el ID 584264-26-LP17:

La multa consignada en las bases administrativas en el punto "**13. DE LAS MULTAS**" letra "**b) Por atraso en la ejecución de la obra, se aplicará, una multa de 8 UTM, por día de atraso**", se aplica por incumplimiento de los plazos ofertados por el contratista en el "**Formulario N°6 Carta Gantt y Plazo de Ejecución**" en el que debe ofertar los plazos por ítem y el plazo de ejecución del total del proyecto que no deberá ser superior a **90 días corridos** a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.

**Cabe destacar que dichos plazos pueden ser aumentados según lo señalado en las bases administrativas en el punto "10.10.2 Aumentos de Plazo", como sigue:**

"La Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución del proyecto, a petición fundada del contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. El contratista deberá presentar a la Inspección Técnica su justificación por escrito en un plazo que no supere los siete días desde ocurridas las causas de los atrasos, la que deberá presentar un Informe a la Unidad Técnica. La Unidad Técnica estudiará el Informe de la Inspección Técnica y las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo de ejecución de la obra. La Unidad Técnica dispondrá de 5 (cinco) días, desde que el contratista ha hecho llegar su solicitud de aumento de plazo, para requerir la autorización del Mandante. Junto con la solicitud de aumento de plazo, deberán acompañarse los antecedentes que respaldan tal requerimiento. Con todo, las solicitudes de aumento de plazo y respectivos antecedentes de respaldo, deberán hacerse llegar al Mandante con al menos 5 (cinco) días corridos de anticipación al término del plazo que pretende ampliarse. Los aumentos de plazo regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía (de forma consecutiva). Las solicitudes de

aumentos de plazo que no se ajusten a los requisitos mencionados, no serán autorizadas por el Mandante”

Por último en las bases administrativas en el punto “2.3 Plazo para la Ejecución del Proyecto”, se consigna que el plazo de ejecución no deberá ser superior a 90 días corridos. Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. El plazo comenzará a partir del día siguiente de la firma del “acta de entrega de terreno” y se expresará en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

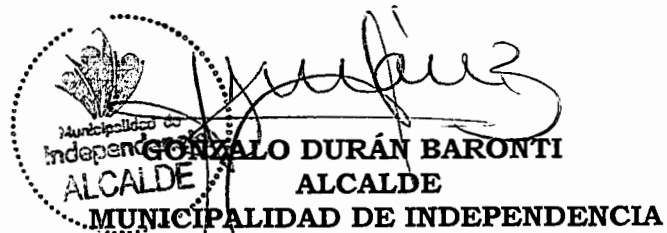
Independencia, 18 de agosto de 2017.

---

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHIVASE.**



Municipalidad de Independencia  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Independencia  
ALCALDE  
GONZALO DURÁN BARONTI  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/JAB/EPL/ppl.-

**TRANSCRITO A:** Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DOM - Salud - Oficina de Partes.